

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VISTOS:

El Informe N° 333-2021-MIDIS/PNADP-UOP del 17 de agosto de 2021 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 199-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 313-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 056-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa; el Informe N° 242-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 17 de agosto de 2021 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 210-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 18 de agosto de 2021 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS, y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa Juntos, entre otras funciones;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 071-2021-MIDIS/PNADP-DE de fecha 15 de mayo de 2021, se aprueba la Directiva del Proceso de Liquidación y Transferencia y el Procedimiento de liquidación y transferencia del incentivo monetario, estableciendo el procedimiento en su numeral 4.3 que *"el abono por afiliación se asigna por única vez al hogar que ha terminado el proceso de afiliación por el valor de S/ 200.00 soles (...)"*;



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, con Informe N° 333-2021-MIDIS/PNADP-UOP del 17 de agosto de 2021, la Unidad de Operaciones, realiza el análisis en mérito al Informe N° 199-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario, Informe N° 313-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón, e Informe N° 56-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa, con los cuales informan respecto a: **i) Nuevos Hogares afiliados a abonar en el bimestre IV-2021 y ii) Disponibilidad Presupuestal**, e informa que con Memorando N° 367-2021-MIDIS/PNADP-UOP, Memorando N° 572-2021-MIDIS/PNADP-UOP y Memorando N° 869-2021-MIDIS/PNADP-UOP se otorga la certificación de crédito presupuestario – CPP 382; señalando que corresponde el abono de nuevos hogares afiliados del PHA III-2021, siendo un total de 1,772 hogares por el monto de S/ 354,400.00 (Trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 242-2021-MIDIS/PNADP-UOP del 17 de agosto de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: **i) Respecto a la transferencia monetaria a los nuevos hogares afiliados en el tercer bimestre 2021, corresponde el abono a 1,772 hogares, cuyo monto asciende a S/ 354,400.00 soles, en 544 distritos de 12 departamentos, ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 333-2021-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del Padrón de Hogares abonados, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;**

Que, con el Informe N° 210-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 18 de agosto de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono de incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo económico del Padrón de Hogares Abonados del Bimestre IV-2021 por el concepto de Hogares Nuevos Afiliados del PHA III-2021 del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, a cada uno de los **1,772 hogares**, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) por única vez, lo que representa un total de **S/ 354,400.00 (Trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles)**, cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones uop\PADRÓN REGULAR TIM IV-2021 NUEVOS AFILIADOS y conforme al Anexo 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS**RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO A NUEVOS HOGARES AFILIADOS DEL BIMESTRE DE PAGO - IV - 2021 (JULIO – AGOSTO)****PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL****CCP N° 382****U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"**

Secuencia SIAF	PROG	Prod/ Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
	0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES									
	3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO									
	5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA									
	23 PROTECCIÓN SOCIAL									
	051 ASISTENCIA SOCIAL									
	0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO									
0010							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	107	21,400.00
0014							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	115	23,000.00
0015							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	156	31,200.00
0017							HUANUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	79	15,800.00
0018							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	135	27,000.00
0019							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	106	21,200.00
0020							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	218	43,600.00
0022							LIMA PROVINCIAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	150	30,000.00
0026							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	189	37,800.00
0027							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	129	25,800.00
0028							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	295	59,000.00
0091							TUMBES	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	93	18,600.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA									1,772	354,400.00

